



**BASES BOLSA TÉCNICO ESCUELA INFANTIL 2022/2023.**  
**ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se acuerda por unanimidad la aprobación y publicación de las bases de la bolsa de técnico de escuela infantil, conforme al siguiente tenor literal:

**"BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA PARA EL SERVICIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LORIGUILLA MEDIANTE CONCURSO: TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL 2022/2023**

- **Objeto de la convocatoria y régimen jurídico del puesto de trabajo.**

Proveer la contratación por la EMPRESA MUNICIPAL LORIGUILLA RESIDENCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL S.L.U (en adelante LORISUM S.L.U) de personal de derecho laboral y duración determinada para ejercer como **Técnico Superior en Educación Infantil** en la Escuela Infantil Municipal durante el curso escolar 2022-2023, cuya gestión directa está encomendada por el Ayuntamiento a la citada mercantil.

A través de la convocatoria pública que se regula en las presentes bases se garantiza el respeto a los principios de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La selección que tenga lugar como consecuencia de la presente convocatoria, así como la bolsa de trabajo que se pueda crear con arreglo a la misma, no creará derechos ni expectativas en las convocatorias sucesivas para el mismo u otros puestos de trabajo en el mismo centro.

La relación contractual que surja como consecuencia de la presente convocatoria se regirá íntegramente por la Legislación Laboral.

- **Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- I. **Nacionalidad:** Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, con arreglo a las leyes estatales aplicables.

- II. *Tener cumplidos 18 años de edad, con las limitaciones establecidas en la legislación laboral.*
- III. *Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, que con arreglo al Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Valencia, debe tener el profesorado:*
- *Título de Maestro con la especialización en Educación Infantil, o título de Grado equivalente.*
  - *Técnico especialista en Jardín de Infancia.*
  - *Técnico superior en Educación Infantil o equivalente.*
  - *Los profesionales que hayan obtenido la especialización y la habilitación de acuerdo con la Orden de 11 de enero de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia.*
  - *Los profesionales que cumplan los requisitos contemplados en la Orden de 11 de octubre de 1994 para centros de Educación Infantil de primer ciclo.*
  - *Maestros que hayan adquirido la habilitación para la provisión de vacantes de naturaleza laboral en Escuelas Infantiles de la Generalitat.*
  - *Educadores que hayan adquirido la habilitación para la provisión de vacantes en Escuelas Infantiles de la Generalitat.*
- IV. *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- V. *Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos previstos en el número IV.*



VI. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

• **Instancias.**

I. Quienes deseen tomar parte en el citado procedimiento que se convoca, deberán presentar solicitud en el Registro de Entrada de LORISUM S.L.U en el plazo indicado en el punto 3. 3.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base segunda y se dirigirán al Presidente de LORISUM S.L.U.

- II. En la misma instancia o anexo deberá relacionarse los méritos que a efectos de la fase de concurso, aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse a la misma fotocopia de los documentos acreditativos de tales méritos.
- III. Deberá presentarse currículum vitae e informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de los contratos de trabajo, o alta en el Régimen General de Trabajadores por Cuenta Ajena, detallando los periodos de experiencia laboral y funciones desarrolladas.

El plazo de presentación de solicitudes será de CUATRO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de LORISUM S.L.U y web municipal, publicación que se realizará el día 18/07/2022, finalizando el plazo de presentación el día 22/07/2022, inclusive. La citada convocatoria se publicitará, asimismo, a través de la megafonía municipal y redes sociales para general conocimiento.

La presentación presencial de las solicitudes se realizará preferentemente en el LORISUM de 11 a 14h, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección se desarrollará en dos fases:

- **Fase 1<sup>a</sup>:** constará de la valoración de los méritos aportados en relación con formación y la experiencia relacionada con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 12 puntos.
- **Fase 2<sup>a</sup>:** Constará de una entrevista personal, hasta un máximo de 2 puntos.

- **Comisión de Selección.**

Estará integrada por:

- **Presidente:** Sara Muñoz Gallardo, Directora de la Escuela Infantil Mandarin.
- **Secretario:** Raquel Calvente Giménez, personal laboral de LORISUM.
- **Vocal:** Maria Teresa Iraola Valero, representante de las Técnicos de la Escuela Infantil Mandarin.

- **Méritos del Concurso.**

Se valorarán conforme al baremo siguiente los méritos alegados y acreditados, no pudiendo calificarse méritos no acreditados. La puntuación máxima total de esta fase no podrá exceder de 12 puntos.

#### **6.1. Experiencia profesional. Máximo de 8 puntos.**

Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, hasta un máximo de 8 puntos, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

- En la escuela infantil municipal de Loriguilla: 0,20 puntos por cada mes de servicios prestados.
- En otras escuelas infantiles: 0,15 puntos por cada mes de servicio prestados.

En el supuesto que los servicios se hayan prestado por cuenta ajena, se acreditará mediante vida laboral y contrato de trabajo.

En el supuesto los servicios se hayan prestado en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia, se acreditará mediante vida laboral y documento de alta que conste epígrafe relacionado con la especialidad convocada.

Los periodos se computarán desde la fecha de inicio de la prestación de servicios hasta la última fecha que conste acreditada.

#### **6.2. Formación reglada. Máximo de 1.25 puntos.**

Por haber finalizado un ciclo formativo de segundo grado o universitario distinto al aportado como requisito de acceso y relacionado con las funciones a desarrollar, con la siguiente valoración:

- Ciclo formativo de grado superior: 0,50 puntos.
- Diplomatura universitaria: 0,75 puntos.
- Grado/Licenciatura universitario: 1 punto.
- Máster universitario: 1.25 punto.

No se valorarán de forma acumulativa, salvo que sean de distintas especialidades.

#### **6.3. Formación no reglada. Máximo de 0,75 puntos.**

Por la participación como alumno en cursos de formación o perfeccionamiento convocados, organizados, impartidos u homologados por institutos, escuelas oficiales de formación, agentes sociales que estén directamente



relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, con la siguiente valoración para cada curso:

- De 10 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,15 puntos.
- De 61 a 90 horas: 0,20 puntos.
- De 91 a 120 horas: 0,25 puntos.
- De 121 en adelante: 0,30 puntos.

#### **6.4. Idiomas. Máximo 2 puntos**

- **Valenciano:**

- A1: 0,10 puntos.
- A2: 0,25 puntos.
- B1: 0,50 puntos.
- B2: 0,75 puntos.
- C1: 1 punto.
- C2: 1,25 puntos.

No se valorarán de forma acumulativa. Únicamente se valorará el de mayor puntuación.

- **Inglés**

- A1: 0,10 puntos.
- A2: 0,25 puntos.
- B1: 0,50 puntos.
- B2: 0,75 puntos.
- C1: 1 punto.
- C2: 1,25 puntos.

No se valorarán de forma acumulativa. Únicamente se valorará el de mayor puntuación.

- **Entrevista personal:**

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

- **Funciones del puesto de trabajo.**

*Desarrollo de un curso de preescolar como Técnico Superior en Educación Infantil y las actividades complementarias propias del mismo con arreglo a la normativa general tanto autonómica como estatal que resulte de aplicación, así como las instrucciones indicadas por los órganos de dirección y gobierno del centro y de la entidad contratante, LORISUM, S.L.U. y el Ayuntamiento de Loriguilla.*

- **Horario y retribución.**

*Conforme a Convenio de aplicación.*

- **Publicidad y desarrollo de las pruebas.**

*Las presentes bases, una vez aprobadas, serán publicadas en el Tablón de Anuncios de LORISUM S.L.U y se les dará difusión a través de la web y de la megafonía municipal para general conocimiento.*

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación, se publicará en el tablón de Anuncios de LORISUM S.L.U la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de los méritos, así como la fecha y hora de la entrevista personal, en su caso.*

- **Desarrollo de las pruebas**

*Expirado el plazo de presentación de instancias por Resolución de la Presidencia se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las puntuaciones obtenidas en la fase de baremación de los méritos. Esta se publicará en el Tablón de Anuncios físico, así como en la web municipal. Se concederá un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de alegaciones por los aspirantes.*

En ningún caso se podrá presentar nueva documentación a tener en cuenta en el proceso selectivo.

En caso de presentarse alegaciones se hará de acuerdo con lo establecido por el 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule la reclamación, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva aprobándose como tal por el Presidente del Consejo de Administración.

Tras la resolución de las alegaciones que pudieran presentarse y la publicación de la lista definitiva se dará traslado a la Presidencia para la constitución de una bolsa de trabajo ordenando a los candidatos en función de la puntuación obtenida en orden decreciente (de mayor a menor puntuación).

• **Funcionamiento de la Bolsa**

Cuando se produzca la necesidad de realizar la contratación se avisará al interesado/a por correo electrónico y llamada telefónica de conformidad con el orden de puntuación. En todo caso se acreditará las oportunas diligencias de llamamiento efectuado.

Se concede el plazo máximo de 3 días naturales a la persona contactada para personarse en LORISUM a efectos de que acepte el llamamiento y presente la siguiente documentación:

- Tarjeta de la Seguridad Social o SIP
- N.º de cuenta bancaria.
- Originales de la documentación aportada como méritos.





*Aquellos que no se personen y/o no presenten la documentación no podrán ser contratados y supondrá la baja automática de la bolsa de trabajo salvo que se acredite de forma justificada la imposibilidad para incorporarse, en cuyo caso mantendrá su posición en la bolsa.*

*El candidato que resulte contratado pasará al final de la bolsa tras haber finalizado su prestación de servicios, siempre que haya trabajado un mínimo de 6 meses.*

En Loriguilla, a 15 de julio de 2022.

**EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**Carlos Eusebio Rodado y Díaz-Cano**